

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

11 DIC. 2017

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento N° 5820 de fecha 06.12.2016 que designa a don Ramón Bahamonde Cea Alcalde titular de la Comuna de Puerto Varas.
- b) La Resolución Exenta N° 2764 de fecha 27 de Diciembre de 2016, que aprueba el Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles 2016.
- c) El Decreto Exento N° 0184 de fecha 18.01.2017, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencias de recursos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- d) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- f) El Decreto Exento N° 5292 de fecha 30.11.2017 que designa a doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Interno Subrogante y por tiempo indefinido.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en el marco de la implementación del Subsistema de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo, se ha diseñado El Programa Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles, que tiene por objetivo dentro de las actividades del proyecto, emitir un espacio radial relacionado a los derechos de los niños y niñas, con participación del Equipo de Radio Gratíssima, y Coordinación Comunal Chile Crece Contigo.
- 2) Que, busca difundir y promocionar el trabajo mancomunado entre Municipio y Educación, entiéndase Escuela Cristo Rey sector de Ralún.
- 3) Que, en el marco de la finalización de la actividad se ofrecerá una colación para los 10 niños y niñas de la escuela Cristo Rey del sector Ralún.
- 4) Que, la primera parte de la actividad se realizará en dependencias de Radio Gratíssima para luego finalizar, trasladando a los niños y profesores a las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas a saludar a las autoridades.
- 5) Es necesario ejecutar actividades orientadas a la participación de nuestros niños y niñas que es parte fundamental de los objetivos que establece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia.
- 6) Lo establecido en el artículo N°4 letras a), c), j) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala que los Municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, actividades relacionadas con la educación, la asistencia social y jurídica y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

5432

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

1. **APRÚEBESE** la actividad denominada "Espacio Radial Infantil Chile Crece Contigo", la cual se llevará a cabo el día 13 del mes de Diciembre del año 2017, en dependencias de Radio Gratíssima y en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Puerto varas desde las 10:00 a.m hasta las 12.30 p.m.
2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien lo subrogue en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** los gastos que demande la ejecución de la presente actividad a la cuenta presupuestaria N° 22.01.001 "Alimentos y Bebidas de personas", la cual asciende a la suma de \$ 14.000.- (léase, catorce mil pesos) IVA incluido, que van destinados a servicios de alimentación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/JWS/YTH/LVM/CBR/ymk

RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

